

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

14850 Orden CUD/1029/2019, de 15 de octubre, por la que se otorga la garantía del Estado a la obra «Retrato del Barón H.H. Thyssen-Bornemisza» (Hombre en una silla) de Lucian Freud para su exhibición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza.

Vista la solicitud del Fundación Thyssen-Bornemisza;

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, y la disposición adicional única del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía;

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del día 24 de julio de 2019, de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte, emitido con fecha 17 de julio de 2019, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria, de fecha de 9 de agosto de 2019, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento con fecha 11 de octubre de 2019;

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes formulada el día 26 de agosto de 2019, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre;

En virtud de lo previsto en el artículo 5.1.) 2.º de la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo, de delegación de competencias, por el que el Ministro de Cultura y Deporte delega en el titular de la Subsecretaría la competencia para el otorgamiento de garantía del Estado para indemnización por la destrucción, pérdida, sustracción o daño, de aquellas obras de relevante interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico que se cedan temporalmente para exhibición pública en las instituciones legalmente habilitadas, y considerando la suplencia en la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo que dispone la disposición adicional tercera del Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a la obra que figura en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la obra que figura en el anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a la obra «Retrato del barón H.H. Thyssen-Bornemisza» (Hombre en una silla) de Lucian Freud, para su exhibición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020.

2. El valor económico total de la obra cubierta por la garantía del Estado asciende a 26.576.895,82 € (veintiséis millones quinientos setenta y seis mil ochocientos noventa y cinco euros y ochenta y dos céntimos). Dado que la valoración de la obra cubierta por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico expresado en esta orden es una aproximación en euros al valor del depósito, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de julio de 2019 (BOE del 5). A los efectos de esta Orden, se considerará que el valor individual de la obra es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o el cedente de la obra.

Cuarto. *Periodo de cobertura.*

1. El periodo de cobertura de la garantía del Estado se iniciará el 16 de octubre de 2019 dado que el bien que figura en el anexo ya se encuentra depositado en la sede del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, y cubrirá hasta la devolución del mismo en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 15 de octubre de 2020.

2. En caso de ampliación del depósito, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura y Deporte.

Quinto. *Entrega y devolución de la obra.*

1. Previamente a la entrega de la obra garantizada en su lugar de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de la obra al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta Orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte un certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del anexo.*

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado primero.

Octavo. *Remisión telemática de la garantía del Estado.*

La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 15 de octubre de 2019.–El Ministro de Cultura y Deporte, P. D. (Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo), el Subsecretario de Cultura y Deporte, P. S. (Real Decreto 817/2018, de 6 de julio), la Secretaría General Técnica, María Ángeles Ezquerro Plasencia.

ANEXO

Clase de bien: Pintura. Título: «Retrato del barón H.H. Thyssen-Bornemisza» (Hombre en una silla) Autor: Lucian Freud. Fecha: 1985. Medidas: 120,5 cm x 100,5 cm. Técnica: Óleo sobre lienzo. Número de inventario: 1985.19.